



**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 21 De Jueves, 17 De Febrero De 2022



Número de Registros: 12

En la fecha jueves, 17 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8f0e236e-180b-474e-ba0a-f848ca42479b



**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 21 De Jueves, 17 De Febrero De 2022



Número de Registros: 12

En la fecha jueves, 17 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8f0e236e-180b-474e-ba0a-f848ca42479b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 21 De Jueves, 17 De Febrero De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920210008900	Ordinario	Jesus Nicolas Gutierrez Parejo	Colpensiones Y Otros	16/02/2022	Auto Que Pone Fin A La Instancia - Radicación 2021 -00089 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Aceptar El Desistimiento De La Demanda Promovida Por Jesus Nicolasgutierrez Parejo Contra La Administradora Colombiana De Pensiones - Colpensiones, Y La Sociedad Administradora De Fondos De Pensiones Ycesantias Porvenir S.A.2. Ejecutoriado Este Auto, Archive La Actuación Sin Necesidad De Desglose, Pues, La Demandafue Presentada En Forma Digital.

Número de Registros: 12

En la fecha jueves, 17 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8f0e236e-180b-474e-ba0a-f848ca42479b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 21 De Jueves, 17 De Febrero De 2022



08001310500920210035200	Ordinario	Joan Eduardo Viloria Gazabon	Epago, Emsocial Care S.A.S	16/02/2022	Auto Decide - Radicación 2021-00352 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E: Mantener En La Secretaría La Presente Demanda Para Que La Parte Demandante Informe Lo Referenteal Lugar Donde Presta Sus Servicios En Favor De La Enjuiciada. Para Tales Efectos Se Le Confiere El término Máximo De 5 Días, Advirtiéndole Que, Si En Ese Interregno Guarda Silencio O No Acredita Lo pertinente, El Asunto Se Remitirá Ante El Juez Laboral Del Circuito En Que La Demandada Tienedomicilio, A Saber, Bogotá D.C.
-------------------------	-----------	---------------------------------	-------------------------------	------------	---

Número de Registros: 12

En la fecha jueves, 17 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8f0e236e-180b-474e-ba0a-f848ca42479b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 21 De Jueves, 17 De Febrero De 2022



08001310500920210024100	Ordinario	Juan De La Cruz Benítez Álvarez	Afp Porvenir - Colpensiones	16/02/2022	Auto Admite / Auto Avoca - Radicación 2021-00241 Auto Por Medio Del Cual Se
08001310500920180016500	Ordinario	Miguel Angel Sanjuan Gutierrez	Electricos Importados Sa	16/02/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - Radicación 2018-00165 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Aprobar La Liquidación De Costas Dentro Del Proceso Ordinario Laboral De Primera Instancia,Promovido Por El Señor Miguel Angel Sanjuan Guterrez Contra Electricosimportados S.A2. Decretar La Terminación Del Presente Proceso. Archívese.
08001310500920160039400	Ordinario	Miguel Jose Barrios Gallardo	Y Otros Demandados, Tecno Fuego S.A.S	16/02/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - Radicación 2016-00394 Auto Por Medio Del

Número de Registros: 12

En la fecha jueves, 17 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8f0e236e-180b-474e-ba0a-f848ca42479b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 21 De Jueves, 17 De Febrero De 2022



Cual Se Resuelve:1.
Aprobar La Liquidación De
Costas Dentro Del Proceso
Ordinario Laboral De
Primera
Instancia,Promovido Por El
Señor Miguel Jospe Barrios
Gallardo Contra Tecno
Fuego S.A.S.2. Hacer
Entrega Del Título Judicial
No. 416010004634896 Por
Valor De 7.315.347 Al
Doctor Emigdioncolas
Torrenegra Cantillo,
Identificado Con La C. De
C. No. 3.735.134, En Su
Condición Deapoderado
Judicial Del Demandante
Miguel José Barrios
Gallardo. Materializada Su
Entrega,Téngase Por
Satisfecha La Obligación, A
Saber, La Condena Por

Número de Registros: 12

En la fecha jueves, 17 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8f0e236e-180b-474e-ba0a-f848ca42479b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla



Estado No. 21 De Jueves, 17 De Febrero De 2022

					Indemnización Por Despido Injusto Indexada desde El Mes De Diciembre De 2013 Hasta El Mes De Septiembre De 2021 Y Las Agencias En Derecho Que En favor Del Demandante Fijó El Honorable Tribunal Superior De Este Distrito Judicial Sala Laboral.3. No Dar Por Terminado El Proceso, Dado Que Existe Un Saldo Insoluto Por Costas En Favor Del Demandante por Valor De 579.419.4. No Dar Trámite A La Solicitud De Cumplimiento De Sentencia Por Las Costas Insolutas Hasta Tanto Quedé ejecutoriado Este Proveído.
08001310500920210020900	Ordinario	Rey Arturo Gonzalez	Colpensiones -	16/02/2022	Auto Fija Fecha -

Número de Registros: 12

En la fecha jueves, 17 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8f0e236e-180b-474e-ba0a-f848ca42479b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla



Estado No. 21 De Jueves, 17 De Febrero De 2022

Gonzalez

Administradora
Colombiana De
Pensiones,
Administradora De
Fondos De Pensiones Y
Cesantias Proteccion S.
A.

Radicación 2021-00209
Auto Por Medio Del Cual
Se Resuelve:1. Tener Por
Contestada La Demanda
Por Las Demandadas
Protección S.A
Ycolpensiones.2. Tener A
La Sociedad Organización
Juridica Y Empresarial Mv
S.A.S. Comoapoderada
General De Colpensiones,
Y Habilitar Al
Representante Legal De
Esa Sociedad,Dr. José
David Morales Villa, Como
Apoderado Principal De
Colpensiones.3. Habilitar
La Doctora Yaneth Victoria
Obredor Beltran Como
Apoderadajudicial Sustituta
De La Colpensiones, En
Los Términos Del Poder A
Ella Conferido. 4. Tener A

Número de Registros: 12

En la fecha jueves, 17 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8f0e236e-180b-474e-ba0a-f848ca42479b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 21 De Jueves, 17 De Febrero De 2022



La Firma Vt Servicios
Legales S.A.S. Como
Apoderada General
Deprotección S.A. Y
Habilitar A La
Representante Legal De
Esa Firma, Dra.
Beatrizeugenia Vélez
Vengoechea, Como
Apoderada Principal De
Protección S.A.5. Habilitar
La Doctora Vanessa Luque
Buitrago Como Apoderada
Judicial Sustitutede
Proteccion S.A.6. Señalar
El Día 09 De Marzo De
2022 A Las 8:30 A.M. Para
Llevar A Cabo La
Audienciacontemplada En
El Artículo 77 Y De Ser
Posible La Contemplada
En El Artículo 80 Del
C.P.L.S.S.,Modificados Por

Número de Registros: 12

En la fecha jueves, 17 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8f0e236e-180b-474e-ba0a-f848ca42479b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 21 De Jueves, 17 De Febrero De 2022



Los Artículos 11 Y 12 De La Ley 1149 De 2007, Respectivamente. Por Secretaría, Envíese A Las Partes El Link Respectivo De La Audiencia Que Se Realizará Por Lifesize.7. Advertir A Las Partes E Intervenientes Que Deberán Atender Las Instrucciones Señaladas En La Partemotiva De Este Proveído, Con Miras A Garantizar La Realización De La Audiencia Sin Contratiempostecnológicos.

Número de Registros: 12

En la fecha jueves, 17 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8f0e236e-180b-474e-ba0a-f848ca42479b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 21 De Jueves, 17 De Febrero De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920210026400	Ordinario	Richard Edgardo Rodriguez Castillo	Rafael Augusto Rumbo Ramirez	16/02/2022	Auto Admite / Auto Avoca - Radicación 2021-00264 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que La Parte Demandantesubsane Lo Anotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanación De La Demanda A Lademandada Y Al Juzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 12

En la fecha jueves, 17 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8f0e236e-180b-474e-ba0a-f848ca42479b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 21 De Jueves, 17 De Febrero De 2022



08001310500920210037400	Ordinario	Sandra Bolaños Llorente	Epago	16/02/2022	Auto Decide - Radicación 2021-00374 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:Mantener En La Secretaría La Presente Demanda Para Que La Parte Demandante Informe Lo Referenteal Lugar Donde Presta Sus Servicios En Favor De La Enjuiciada. Para Tales Efectos Se Le Confiere El término Máximo De 5 Días, Advirtiéndole Que, Si En Ese Interregno Guarda Silencio O No Acredita Lopertinente, El Asunto Se Remitirá Ante El Juez Laboral Del Circuito En Que La Demandada Tienedomicilio, A Saber, Bogotá D.C.
-------------------------	-----------	----------------------------	-------	------------	--

Número de Registros: 12

En la fecha jueves, 17 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8f0e236e-180b-474e-ba0a-f848ca42479b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 21 De Jueves, 17 De Febrero De 2022



08001310500920210028800	Ordinario	Sara Del Rosario Granados Nuñez	Administradora Colombiana De Pensiones - Colpensiones Y Otros	16/02/2022	Auto Admite / Auto Avoca - Radicación 2021-00288 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Admitir La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia Presentada Por La Señora Saradel Rosario Granados Nuñez Contra La Administradora Colombiana Depensiones Colpensiones.2. Notificar A La Demandada Con Arreglo A Lo Dispuesto En El Inciso Quinto Del Artículo 6Del Decreto 806 De 2020, Con La Prevención De Que Cuentan Con El Término De Diez (10) Díashábiles, Más Dos Días Adicionales, Conforme A Lo Prescrito En El Inciso 3 Del Artículo
-------------------------	-----------	------------------------------------	--	------------	--

Número de Registros: 12

En la fecha jueves, 17 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8f0e236e-180b-474e-ba0a-f848ca42479b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 21 De Jueves, 17 De Febrero De 2022



8 Decreto 806 De 2020, Para Que, Si Lo Estiman, Ejercen Su Derecho De Defensa, Sin Perjuicio De Las Sanciones procesales Describas En El Artículo 18 De La Ley 712 De 2001, En El Supuesto De Indiferencia. 3. Notifíquese Al Ministerio Público Y A La Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado, Encumplimiento De Lo Establecido En El Numeral 7 Del Artículo 277 De La Constitución Política Y El artículo 199 De La Ley 1437 De 2011, Modificado Por El Inciso 5 Del Artículo 48 De La Ley 2080 De 2021 (Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso

Número de Registros: 12

En la fecha jueves, 17 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8f0e236e-180b-474e-ba0a-f848ca42479b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 21 De Jueves, 17 De Febrero De 2022



					Administrativo).4. Habilitar A La Abogada Wendy Fernández Silva Como Apoderada Judicial De La Partedemandante.
08001310500920210021900	Ordinario	Silvana Esther Caicedo Rodríguez	Atlanta Outsourcing, Y Otros Demandados	16/02/2022	Auto Admite / Auto Avoca - Radicación 2021-00219 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Admitir La Demanda Presentada Por Silvana Esther Caicedo Rodríguez Contraatlanta Outsourcing En Salud S.A.S., Cari Neurociencia, Y Eldepartamento Del Atlántico.2. Notifiquese A La Demandada, Señalándole Que A Partir Del Día Siguiente A La Notificacióncuentan Con El Término De Diez (10) Días Hábiles, Más Dos Días Adicionales, Conforme A

Número de Registros: 12

En la fecha jueves, 17 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8f0e236e-180b-474e-ba0a-f848ca42479b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 21 De Jueves, 17 De Febrero De 2022



Loprescrito En El Art 8
Inciso 3 Del Decreto Ya
Mencionado, Para Que, Si
Lo Estiman, Ejerzan
Suderecho De Defensa,
Sin Perjuicio De Las
Sanciones Procesales
Descritas En El Art. 18 De
La Ley 712De 2001, En El
Supuesto De Indiferencia.3.
Notifíquese Al Ministerio
Público Y A La Agencia
Nacional De Defensa
Jurídica Del Estado,
Encumplimiento De Lo
Establecido En El Numeral
7 Del Artículo 277 De La
Constitución Política Y
Elartículo 199 De La Ley
1437 De 2011, Modificado
Por El Inciso 5 Del Artículo
48 De La Ley 2080De 2021
(Código De Procedimiento

Número de Registros: 12

En la fecha jueves, 17 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8f0e236e-180b-474e-ba0a-f848ca42479b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 21 De Jueves, 17 De Febrero De 2022



					Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo).4. Habilitar Al Abogado Victor Hugo Caicedo Cardone Como Apoderado Judicialde La Parte Demandante.
08001310500920210025500	Ordinario	Victor Cañas Illueca	Electricaribe Sa E.S.P.	16/02/2022	Auto Admite / Auto Avoca - Radicación 2021-00255 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1.Admitir La Demanda Presentada Por Victor Julio Cañas Illueca Contraelectrificadora Del Caribe S.A. Esp En Liquidacion, Fondo Nacional Delpasivo Pensional Y Prestacional De Electricaribe S.A. Esp- Foneca Yfiduciaria La Previsora S.A, Representada Legalmente En Su Orden, Por Los

Número de Registros: 12

En la fecha jueves, 17 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8f0e236e-180b-474e-ba0a-f848ca42479b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 21 De Jueves, 17 De Febrero De 2022



Señores Angelapatricia
Hoyos Combariza, Norbey
Abril Abello Y Andres
Pabon Sanabria Oquienes
Hagan Sus Veces,
Ordenándose Su
Notificación Conforme A
Ley.2. Notificar A Las
Demandadas Con La
Prevención De Que
Cuentan Con El Término
De Diez (10) Díashábiles,
Más Dos Días Adicionales,
Conforme A Lo Prescrito
En El Inciso 3 Del Artículo
8 Decreto 806 De2020,
Para Que, Si Lo Estima,
Ejerza Su Derecho De
Defensa, Sin Perjuicio De
Las Sanciones
Procesalesdescritas En El
Artículo 18 De La Ley 712
De 2001, En El Supuesto

Número de Registros: 12

En la fecha jueves, 17 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8f0e236e-180b-474e-ba0a-f848ca42479b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 21 De Jueves, 17 De Febrero De 2022



De Indiferencia.3.
Notifíquese Al Ministerio
Publico Y A La Agencia
Nacional De Defensa
Jurídica Del Estado,
Encumplimiento De Lo
Establecido En El Numeral
7 Del Artículo 277 De La
Constitución Política Y El
Artículo199 De La Ley
1437 De 2011, Modificado
Por El Inciso 5 Del Artículo
48 De La Ley 2080 De
2021 (Códigode
Procedimiento
Administrativo Y De Lo
Contencioso
Administrativo).4. Téngase
Como Apoderado (A)
Judicial De La Parte
Actora, Al Dr. Edgardo
Jose Vasquezvergara, En
Los Términos Y Para Los

Número de Registros: 12

En la fecha jueves, 17 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8f0e236e-180b-474e-ba0a-f848ca42479b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 21 De Jueves, 17 De Febrero De 2022



					Fines Señalados En El Poder Conferido.
08001310500920180042600	Ordinario	William Encirales Sanabria	Porvenir Y Colpensiones	16/02/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - Radicación 2018-00426 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:Aprobar La Liquidación De Costas Dentro Del Proceso Ordinario Laboral De Primera Instancia,Promovido Por El Señor William Encinales Sanabria Contra Colpensiones Y Afpporvenir, Precisando Que Estas Corresponden A 6.908.526 A Cargo De La Afp Porvenir.

Número de Registros: 12

En la fecha jueves, 17 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8f0e236e-180b-474e-ba0a-f848ca42479b